

Expediente: **6591/25**

Carátula: **COLOBRES LUZ MARIA C/ RUIZ ROJAS DAVID ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23434314739 - *COLOBRES, Luz Maria-ACTOR/A*

90000000000 - *RUIZ ROJAS, David Alejandro-DEMANDADO/A*

90000000000 - *PARANÁ SEGUROS, -DEMANDADO/A*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6591/25



H102316141343

### **JUICIO: COLOBRES LUZ MARIA c/ RUIZ ROJAS DAVID ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 6591/25 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: VON BUREN, GERMAN JOSE - 30/04/2026 09:58:

1) Se tiene al letrado German Jose Von Buren por presentado con el domicilio digital constituido en el carácter de apoderado de Colombres Luz María, en mérito a la copia de poder acompañada, por cumplidos los recaudos legales, y se da intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 28/04/2026 - 23434314739 VON BUREN GERMAN JOSE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 374282571 -Monto: 2500-Fecha: 28/04/2026 - 23434314739 VON BUREN GERMAN JOSE -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 374282571 -Monto: 2500;-Fecha: 28/04/2026 - 20323655694 ORTIZ DE ROZAS MATIAS -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 374301540 -Monto: 24000;-Fecha: 28/04/2026 - 23434314739 VON BUREN GERMAN JOSE -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 374281035 -Monto: 167500. Acompañe la boleta ley 6059 correspondiente al comprobante de pago adjuntado.

2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. A los restantes medios probatorios reitérese en la etapa procesal oportuna.

4) Previo a correr traslado de la demanda aclare sobre los expedientes: "COLOBRES LUZ MARIA c/ RUIZ ROJAS DAVID ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS N° 2845/26 y

COLOMBRES LUZ MARIA c/ RUIZ ROJAS DAVID ALEJANDRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS N° 2716/26 con iguales sujetos, objetos y causa a los autos de la carátula, que tramitan en la Oficina de Gestión Asociada N° 2.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Santiago José Peral - Juez. PFO-6591/25

**Actuación firmada en fecha 06/05/2026**

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.